

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0325

Contrato para la prestación del Servicio de Capacitación Externa para el curso "Avanzado de Protección Radiológica, Nivel Encargado de Seguridad Radiológica", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte el **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES**, en lo sucesivo "**EL ININ**", representada por el **C. JOSÉ WALTER RANGEL URREA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, adscrito a la Coordinación de Salud en el Trabajo de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Capacitación Externa para el curso "Avanzado de Protección Radiológica, Nivel Encargado de Seguridad Radiológica", solicitado por la Coordinación de Salud en el Trabajo.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0325

el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000573448-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 08 de octubre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 25 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/7847/2019, notificó a **“EL ININ”** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **EPO-050GYR019-E284-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- En caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL ININ” declara, por conducto de su Representante Legal, que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial, a través de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1979, la cual fue abrogada en fecha 4 de febrero de 1985, misma fecha en la que instauró la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.

II.2.- El C. José Walter Rangel Urrea acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 731 de fecha 10 de julio de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Mónica Berenice Castro Mondragón, Titular de la Notaría número 156 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto principal es planear y realizar la investigación y desarrollo en el campo de las ciencias y tecnología nucleares, así como promover los usos pacíficos de la energía nuclear y difundir los avances alcanzados para vincularlos al desarrollo económico social, científico y tecnológico del país, atentos a lo establecidos por los artículos 1°, 41, 42, 43, 44 y 47 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia nuclear.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **INI7901272S2**.

II.5.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0325

II.6.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Carretera Federal México Toluca sin número, la Marquesa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, Código Postal 52750, teléfonos: (55) 5329-7200, (55) 5329-7271 y (55) 5329-7218, ext. 14690, 14691 o 14693; correos electrónicos:

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL ININ” se obliga a prestar el Servicio de Capacitación Externa para el curso “Avanzado de Protección Radiológica, Nivel Encargado de Seguridad Radiológica”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$585,814.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizará un pago único, para lo cual, **“EL ININ”** deberá acreditar haber proporcionado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) Actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L) de los Términos y Condiciones, integrados en el presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, en la Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

“EL ININ” deberá entregar junto con el CFDI, la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio objeto de este contrato, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de entrega del servicio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0325

3. Número del proveedor ante **"EL INSTITUTO"**.
4. Número del presente contrato.
5. Número de fianza.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL ININ"** presente el CFDI en formato PDF y XML con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

"EL ININ" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y lo presentará en original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725 en la Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

"EL ININ", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL ININ"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL ININ"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL ININ"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL ININ"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0325

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL ININ" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL ININ" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL ININ" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL ININ" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL ININ" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0325

En caso de que “**EL ININ**” presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL ININ**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL ININ**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL ININ**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones.

En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL ININ**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se llevará a cabo del 28 de octubre al 22 de noviembre de 2019, conforme al programa establecido en el inciso A del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL ININ**” realizará la capacitación y el desarrollo de las prácticas en salas de capacitación o laboratorios de prueba que se encuentren en sus instalaciones, los cuales deberán operar bajo condiciones controladas que eviten poner en riesgo la salud de los participantes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL ININ**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0325

como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, entregará por correo electrónico a **"EL ININ"**, al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, la relación de los 40 (cuarenta) participantes que asistirán al curso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL ININ" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

"EL ININ" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contrarrecibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL ININ"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL ININ" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL ININ"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL ININ", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0325

conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL ININ" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL ININ"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL ININ"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL ININ"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL ININ"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL ININ" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0325

deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL ININ" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL ININ" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL ININ" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL ININ" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL ININ" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- La pena convencional aplicable a "EL ININ", por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada hora de atraso del servicio, hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en los incisos H) y H.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0325

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL ININ” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL ININ”. Por lo tanto, “EL ININ” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL ININ” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente Contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- “EL ININ” por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente del 5% (cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a los conceptos señalados en a los incisos H) y H.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.


En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, se pagarán previa solicitud de “EL ININ” los gastos no recuperables, para lo cual deberá presentar su solicitud a

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0325
---	---	-----------------------------------

“EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL ININ” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL ININ” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Si “EL ININ” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL ININ” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL ININ” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL ININ” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0325

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL ININ"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL ININ"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL ININ"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL ININ"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL ININ"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL ININ"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL ININ"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL ININ"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL ININ" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0325

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL ININ” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, adscrito a la Coordinación de Salud en el Trabajo de “EL INSTITUTO”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCÉDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL ININ” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
P9M0325**

Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **08 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL ININ”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL ININ”
**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
NUCLEARES**

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

C. JOSÉ WALTER RANGEL URREA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FLORENCIO POLO OLVERA
Titular de la División de Prevención de Riesgos de
Trabajo

BNNICPBDDJMHN/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0325

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

STRENGTH



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000573448-2019

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 2282 RECIBIDO EL 07OCT2019 CURSO "AVANZADO DE PROTECCION RADIOLÓGICA, NIVEL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA"

Fecha Elaboración: 08/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 680,224.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3A2000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):, and a large circular stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACION TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

OPENING



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "AVANZADO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, NIVEL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA".

A DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de capacitación externa, para formar a 38 "Especialistas de Seguridad en el Trabajo" de las 35 Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, y a 2 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, en temas avanzados de protección radiológica de medicina nuclear y diagnóstico médico con rayos X, nivel encargado de seguridad radiológica, con la finalidad de llevar a cabo las obligaciones establecidas en el artículo 154 del Título Séptimo, Capítulo III del Reglamento General de Seguridad Radiológica (RGSR) así como, en la elaboración e implantación de programas de protección radiológica.

La capacitación externa favorecerá el desarrollo de competencias y habilidades de los profesionales antes referidos permitiéndoles asesorar a los diversos servicios del IMSS que hacen uso de radiaciones ionizantes (unidades con equipos de rayos X, braquiterapia, teleterapia, medicina nuclear, unidades de investigación, etc.) sobre la elaboración y cumplimiento de los procedimientos de seguridad radiológica que aplican a la adquisición, importación, exportación, producción, posesión, uso, transferencia, transporte, almacenamiento y destino o disposición final de los materiales radioactivos y dispositivos generadores de radiación ionizante; adiestrar y calificar al Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE) en la aplicación correcta de las normas y procedimientos de seguridad radiológica; establecer programas de vigilancia radiológica para la determinación, registro, análisis y evaluación de los equivalentes de dosis recibidos por el POE; identificar las zonas, lugares, operaciones y condiciones que potencialmente pueden causar exposición a la radiación; asesorar a los POE sobre el manejo y eliminación de desechos radiactivos así como de las pruebas de fuga, calibración y buen funcionamiento de las fuentes de radiación ionizante; podrán estar presentes durante

Handwritten marks resembling the number '4' or '9' with a diagonal slash.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA



desarrollo de inspecciones, auditorías, verificaciones y reconocimientos que practique la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias; acudir de inmediato a la instalación en caso de accidente radiológico para coordinar y supervisar las operaciones que deban llevarse al cabo; elaborar un programa de entrenamiento para casos de emergencia, que comprenda tanto los accidentes radiológicos potenciales durante operaciones rutinarias, como aquellos que pudieran ocurrir como consecuencia de un incendio, explosión, inundación, derrumbe u otros siniestros, que incluya simulacros periódicos con el personal ocupacionalmente expuesto; así como, establecer programas preventivos específicos y dar continuidad a las medidas recomendadas.

Las actividades anteriores permitirán dar cumplimiento en forma cabal a las diversas disposiciones que aplican en la materia por parte de las dependencias federales, evitando multas y/o clausuras de servicios.

La capacitación externa se llevará a cabo del 28 de octubre al 22 de noviembre de 2019, en las instalaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO", la cual deberá cumplir los requisitos que se detallan a continuación:

Nombre del curso: "Avanzado de protección radiológica, nivel encargado de Seguridad Radiológica".

Modalidad: Presencial, la cual deberá incluir prácticas con equipos detectores de radiación ionizante en ambientes controlados.

Lugar: Instalaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO", las cuales deberán contar con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la capacitación, tales como instalaciones, laboratorios y personal capacitado para el desarrollo de enseñanza y prácticas de ciencia y tecnología enfocadas a la protección radiológica y a la salud.

Número de Participantes: 40.

Duración: 160 horas.



2019

EMILIANO ZAPATA



Contenido temático del curso:

Módulos	Horas	Fecha
<p>I. Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.</p> <p>a) Evolución histórica de la CNSNS. b) Atribuciones y responsabilidades. c) Misión de la CNSNS. d) Estructura orgánica. e) Interrelación de la CNSNS con otras entidades. f) Trámites y servicios al público.</p> <p>II. Matemáticas básicas.</p> <p>a) Introducción. b) Álgebra. c) Notación científica. d) Logaritmos. e) Despejes. f) Ecuaciones. g) Funciones trigonométricas. h) Problemas Resueltos.</p> <p>III. Introducción a la física nuclear.</p> <p>a) Estructura atómica y nuclear. b) Decaimiento radiactivo. c) Fuentes de neutrones. d) Producción de rayos X. e) Características de los rayos X. f) Aceleradores de partículas. g) Problemas resueltos. h) El núcleo atómico. i) Modelos nucleares. j) Reacciones con neutrones. k) Sección eficaz.</p>	40 h.	28 de octubre al 01 de noviembre.

Handwritten marks resembling the number 45.





Módulos	Horas	Fecha
<p>l) Fisión nuclear.</p> <p>IV. Fuentes de radiación.</p> <p>a) Fuentes naturales de radiación. b) Isótopos radiactivos naturales. c) Fuentes artificiales de radiación. d) Radiación ambiental y fondo de radiación. e) Contribución natural y artificial a la dosis de la población.</p> <p>V. Interacción de la radiación con la materia.</p> <p>a) Introducción. b) Interacción de partículas pesadas. c) Interacción de electrones. d) Interacción de la radiación electromagnética. e) Cálculo de la atenuación de neutrones. f) Cálculo de blindajes para partículas alfa. g) Cálculo de blindajes para partículas beta. h) Cálculo de blindajes para emisores gamma. i) Cálculo de blindajes para rayos X. j) Cálculo de blindajes para neutrones.</p>		
<p>VI. Magnitudes y unidades.</p> <p>a) Magnitudes, unidades y medidas. b) Sistema Internacional de Unidades (SI). c) Prefijos para unidades del sistema. d) Otras unidades de utilidad. e) Unidades utilizadas en protección radiológica. f) Exposición, X. g) Dosis absorbida, D. h) Equivalente de dosis, H. i) Equivalente de dosis efectivo.</p>	40 h.	04 al 08 de noviembre

[Handwritten signature]

4

4





Módulos	Horas	Fecha
<p>j) Equivalente de dosis efectivo comprometido.</p> <p>k) Fluencia de partículas.</p> <p>l) Kerma.</p> <p>m) Magnitudes estocásticas y no estocásticas.</p> <p>n) Coeficientes de interacción.</p> <p>o) Relación entre rapidez de dosis absorbida (en aire) y rapidez de fluencia.</p> <p>VII. Detección y medida de la radiación</p> <p>a) Introducción.</p> <p>b) Detectores gaseosos.</p> <p>c) Detectores o cámaras de ionización.</p> <p>d) Detectores proporcionales.</p> <p>e) Detectores Geiger Muller.</p> <p>f) Eficiencia.</p> <p>g) Detectores de centelleo.</p> <p>VIII. Efectos biológicos de la radiación</p> <p>a) Radiobiología.</p> <p>b) La célula y sus funciones.</p> <p>c) Factores que afectan la respuesta celular a la radiación.</p> <p>d) Ley de Bergonié y Tribondeau.</p> <p>e) Efectos durante el desarrollo embrionario.</p> <p>f) Clasificación de los efectos biológicos.</p> <p>IX. Irradiación y contaminación.</p> <p>a) Introducción.</p> <p>b) Riesgos de irradiación.</p> <p>c) Medidas de protección contra la irradiación externa.</p> <p>d) Medidas de protección contra la</p>		

[Handwritten signature]



Módulos	Horas	Fecha
<p>irradiación interna.</p> <p>e) Hombre de referencia.</p> <p>f) Ropa de protección.</p> <p>g) Medidas de protección individual.</p> <p>h) Prueba de fuga.</p> <p>i) Contaminación.</p> <p>j) Descontaminación.</p> <p>X. Legislación y normativa nacional.</p> <p>a) Marco normativo.</p> <p>b) Ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia nuclear.</p> <p>c) Reglamento General de Seguridad Radiológica.</p> <p>d) Normas Oficiales Mexicanas.</p> <p>e) Normatividad aplicable a instalaciones y prácticas específicas.</p> <p>f) Orígenes de la protección radiológica (ICRP).</p> <p>g) Marco conceptual de la protección radiológica.</p> <p>h) Sistema de limitación de dosis.</p> <p>i) Límites anuales de equivalente de dosis recomendados por la ICRP-26.</p> <p>j) ICRP 60.</p> <p>k) 10.11. Determinación cuantitativa de los principios.</p> <p>l) Límites anuales de dosis equivalente según ICRP-26 e ICRP 60.</p> <p>m) Exposición ocupacional de mujeres según ICRP 60.</p>		
<p>XI. Dosimetría de la radiación.</p> <p>a) Dosimetría personal.</p> <p>b) Dosímetro de película.</p> <p>c) Dosímetro termoluminiscente.</p> <p>d) Dosímetro de lectura directa.</p>	40 h.	11 al 15 de noviembre





Módulos	Horas	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> e) Métodos de cálculo de dosis externa. f) Importancia y precauciones en el uso de los dosímetros. g) Métodos para determinar la incorporación de material radiactivo. h) Método de cálculo de dosis interna. i) Dosimetría interna: introducción. j) Problema fundamental de la dosimetría interna. k) Cálculo de los factores H50, t. l) El problema práctico de la dosimetría interna. m) Los análisis compartamentales. n) Modelo del tracto gastrointestinal para la ingestión. o) Modelo del tracto respiratorio para inhalación. 		
<p>XII. Protección radiológica</p> <p>A. Conceptos básicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Objetivo de la protección radiológica. b) Bases biológicas de la protección radiológica. c) Clasificación de los efectos biológicos de la radiación. d) Sistema de limitación de dosis. e) Aplicación del sistema de limitación de dosis. f) Límites y niveles de referencia. g) Exposiciones normales y potenciales en instalaciones y prácticas específicas. h) Acciones de protección y de mitigación en caso de accidente. <p>B.- protección radiológica ocupacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Programa de protección radiológica. j) Medidas de protección radiológica. 		

[Handwritten signature]

[Faint stamp]



Módulos	Horas	Fecha
<p>k) Clasificación de zonas. l) Vigilancia radiológica individual. m) Vigilancia radiológica de zonas. n) Factores para irradiación externa. o) Medidas de protección contra irradiación externa. p) Irradiación interna. q) Medidas de protección contra irradiación interna. r) Contaminación fija y removible. s) Límites de contaminación superficial con material radiactivo.</p> <p>C.- protección radiológica del público. t) Protección radiológica del público. u) Término fuente y rutas de exposición v) Criterios para limitar la incorporación de material radiactivo por el público w) Condiciones para vertimiento de efluentes x) Registro de vertimiento de efluentes y) Cálculo de equivalente de dosis efectiva para grupo crítico z) Programa de vigilancia radiológica ambiental aa) Métodos de descontaminación de equipo, materiales y superficies bb) Métodos de descontaminación personal</p> <p>XIII. Gestión de desechos radiactivos. a) Introducción. b) Definición de desecho radiactivo. c) Origen de los desechos. d) Gestión de desechos radiactivos. e) Principios fundamentales para la gestión de desechos radiactivos. f) Clasificación física de desechos</p>		

Handwritten marks: a checkmark, the number '4', and another checkmark.





Módulos	Horas	Fecha
<p>radiactivos.</p> <p>g) Clasificación radiológica de desechos radiactivos.</p> <p>h) Etapas que forman la gestión de desechos radiactivos.</p> <p>i) Requerimientos reglamentarios.</p> <p>j) Almacenes temporales.</p> <p>k) Criterios de aceptación de material radiactivo en el ININ.</p> <p>l) Desechos radiactivos.</p> <p>m) Clasificación radiológica del desecho radiactivo.</p> <p>n) Factor de descontaminación.</p> <p>o) Reglamentación y control.</p> <p>p) Costos.</p> <p>q) Problemas de aplicación práctica.</p> <p>XIV. Informes de seguridad radiológica y manual de procedimientos de seguridad radiológica.</p> <p>a) Antecedentes normativos.</p> <p>b) Informe de seguridad radiológica.</p> <p>c) Manual de procedimientos de seguridad radiológica.</p> <p>d) Programa de garantía de calidad.</p> <p>e) Informe anual de actividades de protección radiológica.</p> <p>XV. Riesgos radiológicos</p> <p>a) Consideraciones reglamentarias.</p> <p>b) Riesgos radiológicos.</p> <p>c) Análisis de riesgos.</p> <p>d) Accidentes previsibles o postulados en diferentes prácticas.</p>		
XVI. Transporte de material radiactivo.	40 h.	19 al 22 de noviembre

[Handwritten signature]





Módulos	Horas	Fecha
<p>a) Requerimientos reglamentarios. b) Terminología común aplicable al transporte de material radiactivo. c) Nombre y descripción de los materiales radiactivos. d) Tipos de bultos para el transporte de material radiactivo. e) Límites de actividad por tipo de bulto. f) Etiquetado, marcado y rotulado de bultos y vehículos. g) Condiciones generales para el transporte de material radiactivo. h) Condiciones específicas para el transporte de material radiactivo. i) Informes anuales de transporte a la CNSNS. j) Normas oficiales mexicanas relacionadas con el transporte terrestre de material radiactivo.</p>		
<p>XVII. Instalaciones radiactivas.</p>		
<p>a) Clasificación de instalaciones. b) Instalaciones tipo I. c) Instalaciones tipo II. d) Características y requerimientos reglamentarios de instalaciones. e) Características y requerimientos reglamentarios de equipos específicos. f) Ingeniería conceptual de instalaciones específicas. g) Especificaciones de materiales, sistemas y equipos de instalaciones específicas. h) Diseño de blindajes de instalaciones específicas. i) Ingeniería de detalle de instalaciones específicas. j) Gestión de permiso de construcción de</p>		<p>4 4 4</p>





Módulos	Horas	Fecha
<p>instalaciones.</p> <p>k) Construcción de instalaciones.</p> <p>l) Puesta en operación de instalaciones.</p> <p>m) Autoevaluación-referencias.</p> <p>n) Diseños de instalaciones radiactivas y nucleares.</p> <p>o) Criterios generales para diseño de instalaciones radiactivas y nucleares.</p> <p>p) Protección contra incendio.</p> <p>q) Control de la contaminación radiactiva.</p> <p>r) Criticidad.</p> <p>s) Seguridad física.</p> <p>t) Sistemas de monitoreo y alarma.</p> <p>u) Servicios.</p> <p>v) Fenómenos naturales.</p> <p>w) Análisis de accidentes.</p> <p>x) Evaluación de confiabilidad.</p> <p>y) Consideraciones de licenciamiento.</p> <p>XVIII. Emergencias radiológicas.</p> <p>a) Conceptos.</p> <p>b) Obligaciones reglamentarias.</p> <p>c) Plan de emergencia.</p> <p>d) Procedimientos de emergencia.</p> <p>e) Avisos e informes reglamentarios.</p> <p>f) Estructura y contenido del plan de emergencia.</p> <p>g) Estructura y contenido de los procedimientos de emergencia.</p> <p>h) Conferencia: normas básicas internacionales de seguridad.</p> <p>i) Conferencia: gestión de desechos radiactivos.</p>		

~~Handwritten signature~~
4
5

Actividades:

Durante el curso se realizarán las actividades académicas que





comprenderán los módulos del I al XVIII.

Condiciones generales de la capacitación:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el desarrollo de la capacitación debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con aulas propias para llevar a cabo la capacitación, las cuales deberán tener al menos lo siguiente: asientos individuales cómodos, mesas de trabajo, aire acondicionado, pizarrón de trabajo, pantallas de proyección, equipo de cómputo, videoproyectores, audio y sonido.
- Contar con laboratorios propios con blindaje de plomo, equipos de rayos X y equipos procesadores de revelado, para llevar a cabo el desarrollo de las prácticas que se refieren en el contenido temático del curso "Avanzado de protección radiológica, nivel encargado de seguridad radiológica".
- Asignar personal capacitado para la impartición de los temas del curso, y proporcionar al inicio de éste, el material didáctico a cada uno de los participantes, incluyendo, en su caso, un manual o instructivo del curso.
- Desarrollar el curso de manera vivencial e interactiva, por medio de simulaciones de casos controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes aprenderán a calcular blindajes y niveles de radiación, así como el diseño de programas de vigilancia radiológica.
- Revisar el material que utilicen los profesores para el desarrollo de los temas, ejercicios y/o talleres del curso, para que cumpla con el objetivo y las expectativas de éste.
- Proporcionar o facilitar durante los días que se lleve a cabo la capacitación, el traslado redondo de los participantes desde el lugar que el Administrador del Contrato le comunicará a más tardar 15 (quince) días naturales previos a la celebración de la capacitación, hasta las instalaciones de "PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad con lo siguiente:



2019

EMILIANO ZAPATA

Página 12 de 14



- Por las mañanas previo al inicio de la sesión respectiva.
- Por las tardes al concluir las actividades de la sesión.
- Proporcionar a los participantes, por el tiempo que dure el curso, el servicio de coffee break y de alimentos de conformidad con los horarios de la capacitación en los sitios en donde se estén desarrollando las actividades.
- Generar y entregar al concluir la capacitación, las constancias de asistencia a todos los participantes, y los diplomas correspondientes a aquellos que hayan aprobado el curso con una calificación mínima de 8 (ocho).
- Enviar al concluir el curso, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Fiorencio Polo Olvera, a la dirección electrónica fpolo.olvera@imss.gob.mx, copia de las constancias y diplomas proporcionados a los participantes, así como los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se hayan realizado durante el curso, y las calificaciones finales de cada uno de los participantes.
- Asimismo, la CST a través de la DPRT, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en el presente inciso considerando los aspectos siguientes:
 - Contenido Temático (Módulos).
 - Duración del curso.
 - Modalidad.
 - Fechas de impartición.
 - Manifestación de que cuenta con las instalaciones para el desarrollo de la capacitación.
 - Actividades.
 - Material del curso y temario.
 - Contar con autorización vigente para impartir el curso "Avanzado de protección radiológica, nivel encargado de seguridad radiológica", por parte de la autoridad competente en la materia.

Handwritten marks: a large checkmark and the number 4.



B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. NORMAS APLICABLES

NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Área Requiriente

Dr. Manuel Carlos Ortega Alvarez

Encargado del Despacho de la Coordinación de Salud en el Trabajo de conformidad con el oficio del Director de Prestaciones Económicas y Sociales número 09 9001300000/309/2019 del 30 de agosto de 2019, emitido con base en el numeral Quinto del Acuerdo del Director General del IMSS, publicado el 9 de septiembre de 2016 en el DOF

Área Técnica

Ing. Florencio Polo Olvera

Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo



2019
EMILIANO ZAPATA



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "AVANZADO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, NIVEL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA".

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

La prestación del servicio será exigible a partir de la notificación del fallo.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1. PLAZO:

El servicio de capacitación externa se llevará a cabo del 28 de octubre al 22 de noviembre de 2019, conforme al programa establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.2. LUGAR:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará la capacitación y el desarrollo de las prácticas en salas de capacitación o laboratorios de prueba que se encuentren en sus instalaciones, los cuales deberán operar bajo condiciones controladas que eviten poner en riesgo la salud de los participantes.

B.3. CONDICIONES:

B.3.1. La capacitación se impartirá del 28 de octubre al 22 de noviembre de 2019, en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Handwritten signature and initials

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATADOS





- B.3.2. La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, entregará por correo electrónico al "PRESTADOR DEL SERVICIO", al día hábil siguiente del comunicado del fallo, la relación de los 40 participantes que asistirán al curso.
- B.3.3. El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá entregar un escrito en donde se comprometa a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico.

c) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, incisos a) y f) del RLAASSP, se indica al participante que los servicios motivo del presente procedimiento serán contratados conforme a lo aquí determinado; el servicio no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un "PRESTADOR DEL SERVICIO".

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará para la evaluación de las proposiciones es el método binario.

Asimismo, se solicita que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente:

- Copia de al menos 1 (un) contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con anterioridad, con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- Escrito membretado y firmado donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.





- Escrito membretado y firmado por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
 - Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:
 - Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
 - Que la rama o giro se relacione con los servicios descritos.
 - Fecha de constitución.
 - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).
 - El "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá demostrar que cuentan con la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio capacitación que se cita en el inciso "A" del Anexo Técnico, la cual se enlista a continuación:
 - Aulas propias para llevar a cabo la capacitación que cuente con asientos individuales cómodos, mesas de trabajo, aire acondicionado, pizarrón de trabajo, pantallas de proyección, equipo de cómputo, video proyectores, audio y sonido.
 - Laboratorios propios con blindaje de plomo, equipos de rayos X y equipos procesadores de revelado.
- D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS
AUTORIZACIONES:

Contar con documento vigente autorizado por la autoridad competente en la materia, para impartir este tipo de curso "Avanzado de protección radiológica, nivel encargado de seguridad radiológica", por parte de la autoridad competente en la materia, la cual deberá





incorporarse en la propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico;

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

H.1. PENAS CONVENCIONALES

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la entrega del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1.5% por cada hora de atraso del servicio de capacitación y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nha \times vsca$$

[Handwritten signature and initials]





Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable del servicio.

nha = número de horas de atraso en la entrega del servicio de capacitación.

vsca = valor del servicio de capacitación con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

H.2. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado, respecto a la o las partidas adjudicadas,

F
4

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS



así como de notificarle dichas deducciones, para que realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al "PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para el caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindirá el contrato.

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio		
Concepto	% Deducativa	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato
Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue el servicio de capacitación con las características requeridas.	5% del importe de los servicios deficientes.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la LAASSP.
Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue la totalidad de lo contratado, señalada en el "Anexo Técnico".	5% del importe de los servicios que no fueron entregados.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la LAASSP.

[Handwritten signature]





I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

No aplica.

J) GARANTÍAS DEL SERVICIO:

J.1. DE ANTICIPO

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

No aplica.

J.3. DE CUMPLIMIENTO

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique (por cada partida), misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.

a) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

Handwritten signature and initials.



b) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS - 421231 - 145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y la presentará en original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio de capacitación contratado, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de entrega del servicio.
3. Número del proveedor ante el IMSS.
4. Número de contrato.
5. Número de fianza.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de la misma será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberá ser proporcionada en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente la factura



fiscalmente válida será procedente para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", con el fin de verificar que la factura presentadas, así como la documentación adjunta, cumplan con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presenten información incompleta o con errores, se hará saber al "PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviarán por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío para su pago a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, se le hará saber al "PRESTADOR DEL SERVICIO" por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra recibo y hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo, para que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación

[Handwritten signature]



[Faint watermark: DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES UNIDAD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SALUD EN EL TRABAJO COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO DIVISIÓN DE CONTRATOS]



Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco ____ Sucursal ____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los

Handwritten signature and initials.





servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) servicio(os), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las penas convencionales deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

ANEXOS



2019
EMILIANO ZAPATA

UNIDAD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO



disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, podrá en cualquier momento verificar que el curso se desarrolle conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el inciso "A" del Anexo Técnico.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del "PRESTADOR DE SERVICIOS", donde se asienten el porcentaje de cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante del "PRESTADOR DE SERVICIOS" y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.





M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN:

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica.

Área Requiriente

Manuel Carlos Ortega Alvarez
Encargado del Despacho de la
Coordinación de Salud en el Trabajo

Área Técnica

Florencio Polo Olvera
Titular de la División de Prevención
de Riesgos de Trabajo





FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Características	Cantidad de personas a considerar para el servicio	Días	Precio Unitario	Importe
Servicio de capacitación externa para el curso "Avanzado de protección radiológica, nivel encargado de seguridad radiológica"	40 (cuarenta) personas	20 días (160 horas de capacitación)		
		Subtotal		
		IVA		
		Monto		

[Handwritten signature]
4

4





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0325

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN
DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA

Ocoyoacac, Estado de México, 4 de octubre de 2019.

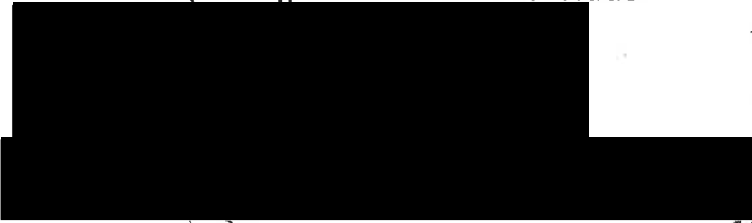
Dr. MANUEL CARLOS ORTEGA ALVAREZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO
IMSS CENTRAL CDMX
Presente.

Con relación a la solicitud de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el "Servicio de Capacitación Externa en materia de Protección Radiológica" para la impartición del "Curso Avanzado de Protección Radiológica, Nivel Encargado de Seguridad Radiológica", le informo lo siguiente:

Que el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares cuenta con la Autorización AOO.200/0366/2017 expedida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias para impartir el curso avanzado de protección radiológica, nivel encargado de seguridad radiológica, cuyo vencimiento será hasta el 10 de mayo de 2021 (se anexa copia de dicha autorización, Anexo 1), por lo que se cuenta con la capacidad humana ya que se cuenta con al menos 45 instructores para impartir los temas del curso y material para impartir el curso, así como instalaciones únicas en su tipo donde se manejan materiales radiactivos reales, y donde se realizarán algunas de las prácticas del curso, como son: el laboratorio de monitoreo de dosis interna, la planta de tratamiento de desechos radiactivos (PATRADER), el laboratorio de capacitación en protección radiológica, todos ellos cuentan con licencias de operación otorgadas por la CNSNS (se anexa copia de la Licencia del Laboratorio de capacitación, Anexo 2), además se imparten cursos de protección radiológica desde la década de los '60 en el ININ, todos con autorización de la CNSNS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Sin otro particular/reciba un cordial saludo



ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS





CNSNS
Comisión Nacional de
Seguridad Nuclear y Salvaguardias

Folio: 035640

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TITULAR: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES
GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
Carretera México-Toluca S/N, La Marquesa,
Ocoyoacac, Edo. de Mex.,
52750 - México.

AUTORIZACIÓN DE CURSO
NÚMERO: A00.200/0366/2017
EXPEDIENTE: 397
FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de Mayo de 2017.
FECHA DE VENCIMIENTO: 10 de Mayo de 2021.

Con base en el dictamen técnico correspondiente y con fundamento en el Artículo 50, fracciones I, II, III, V y XIII de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias autoriza la impartición del:
CURSO AVANZADO DE PROTECCION RADIOLOGICA,
NIVEL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLOGICA
sito en el domicilio del titular.

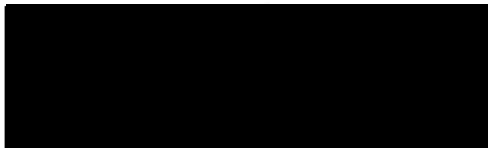
El permisionario debe observar el cumplimiento de lo conducente y aplicable de la mencionada ley, así como lo establecido en el anexo a la presente licencia, en el Reglamento General de Seguridad Radiológica, las Normas Oficiales Mexicanas y demás que aplique la CNSNS.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDADES AUTORIZADAS

Curso Avanzado de Seguridad y Protección Radiológica, Nivel Encargado de Seguridad Radiológica, para instalaciones tipo A y B.

REPRESENTANTE LEGAL: **ING. MARCO ANTONIO CAMPOS CASTRO**
ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: **ING. CARLOS ENRIQUE DOMINGUEZ ANAYA**

**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
SEGURIDAD RADIOLOGICA**



4
c.c.p. Expediente No.: 397. CNSNS
c.c.p. Minutario. CNSNS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FISICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





CNSNS
Comisión Nacional de
Seguridad Nuclear y Salvaguardias

Folio: 040938

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TITULAR: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES.
GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
Carretera México-Toluca S/N, La Marquesa,
Ocoyoacac, Mex.,
52750 - México.

LICENCIA DE OPERACIÓN
NÚMERO: A00.200/0901/2019
EXPEDIENTE: 397
FECHA DE EXPEDICIÓN: 4 de Junio de 2019
FECHA DE VENCIMIENTO: 4 de Junio de 2021

Con base en el dictamen técnico correspondiente y con fundamento en el Artículo 50, fracciones I, II, III, V y XIII de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias autoriza la práctica de:
ENSEÑANZA
en el Laboratorio de Capacitación, sito en el domicilio del titular.

El permisionario debe observar el cumplimiento de lo conducente y aplicable de la mencionada ley, así como lo establecido en el anexo a la presente licencia, en el Reglamento General de Seguridad Radiológica, las Normas Oficiales Mexicanas y demás que aplique la CNSNS.

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL AUTORIZADO (FUENTES ABIERTAS)		
MATERIAL RADIACTIVO	ACTIVIDAD MÁXIMA PERMITIDA	
CESIO-137/BARIO-137m	703.00000	kBq
TECNECIO-99m	296.00000	MBq

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL AUTORIZADO (FUENTES SELLADAS)		
MATERIAL RADIACTIVO	ACTIVIDAD MÁXIMA PERMITIDA	
COBALTO-60	126.81000	kBq
Distribuido en las siguientes fuentes de radiación:		
1 Fuente sellada con actividad de:	123.80000	kBq
1 Fuente sellada con actividad de:	3.01000	kBq
ESTRONCIO-90	806.64342	MBq
Distribuido en las siguientes fuentes de radiación:		
1 Fuente sellada con actividad de:	806.60000	MBq
1 Fuente sellada con actividad de:	4.87600	kBq
1 Fuente sellada con actividad de:	4.36800	kBq
1 Fuente sellada con actividad de:	4.40200	kBq
1 Fuente sellada con actividad de:	4.23800	kBq
1 Fuente sellada con actividad de:	4.69900	kBq
1 Fuente sellada con actividad de:	4.54200	kBq
1 Fuente sellada con actividad de:	4.72000	kBq
1 Fuente sellada con actividad de:	4.68900	kBq
1 Fuente sellada con actividad de:	3.83400	kBq
1 Fuente sellada con actividad de:	3.04900	kBq

HOJA: 1 DE 2

Dr. Barragán 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F. Tel.: 5095 3200, fax: 5095 1295 www.cnsns.gob.mx





CNSNS
Comisión Nacional de
Seguridad Nuclear y Salvaguardias

Folio: 040939

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TITULAR: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES.
GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
Carretera México-Toluca S/N, La Marquesa,
Ocoyoacac, Mex.,
52750 - México.

LICENCIA DE OPERACIÓN
NÚMERO: A00.200/0901/2019
EXPEDIENTE: 397
FECHA DE EXPEDICIÓN: 4 de Junio de 2019
FECHA DE VENCIMIENTO: 4 de Junio de 2021

CESIO-137	6.90282	GBq
Distribuido en las siguientes fuentes de radiación:		
1 Fuente sellada con actividad de:	198.32000	kBq
1 Fuente sellada con actividad de:	135.79000	kBq
1 Fuente sellada con actividad de:	132.83000	kBq
2 Fuentes selladas con actividad de:	130.61000	kBq c/u
1 Fuente sellada con actividad de:	129.87000	kBq
1 Fuente sellada con actividad de:	2.72000	GBq
1 Fuente sellada con actividad de:	4.18000	GBq
1 Fuente sellada con actividad de:	1.96000	MBq
	2.33000	MBq
BARIO-133		
Distribuido en las siguientes fuentes de radiación:		
1 Fuente sellada con actividad de:	2.33000	MBq
	333.60000	kBq
AMERICIO-241		
Distribuido en las siguientes fuentes de radiación:		
1 Fuente sellada con actividad de:	333.60000	kBq

REPRESENTANTE LEGAL: ING. MARCO ANTONIO CAMPOS CASTRO

ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA: ING. CARLOS ENRIQUE DOMINGUEZ ANAYA

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

c.c.p. Expediente/Consecutivo - CNSNS

HOJA: 2 DE 2

Dr. Barragán 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F. Tel.: 5095 3200, fax: 5095 3295 www.cnsns.gob.mx



2019
EMILIANO ZAPATA



SENER
SECRETARIA DE ENERGIA



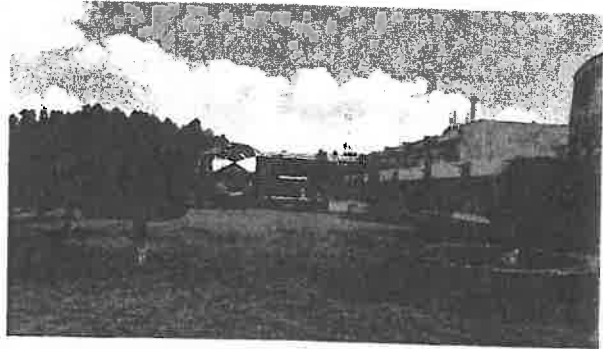
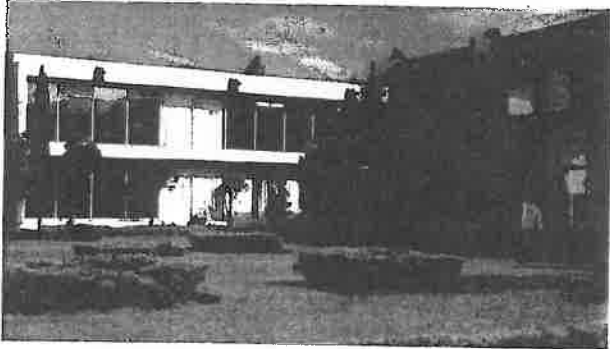
ININ
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

0059

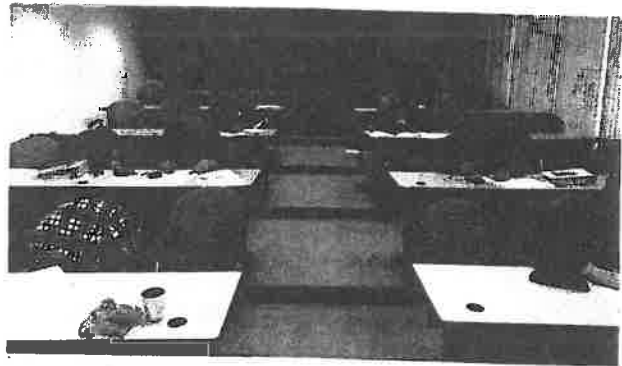
Departamento de Educación Continua
Ocoyoacac, Estado de México, 24 de octubre de 2019.

Anexo: Fotos de las Instalaciones del ININ

Edificio de Capacitación:



Aula de impartición de cursos:



4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
ESTADO DE MEXICO
EMILIANO ZAPATA



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

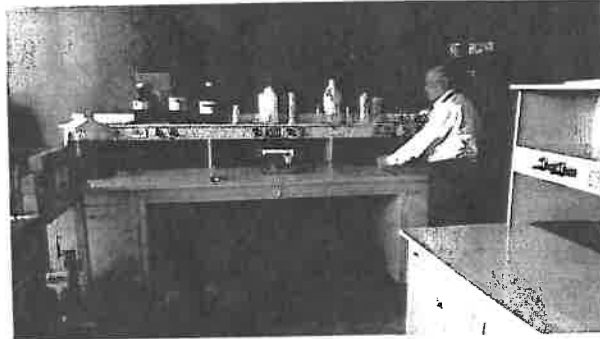


ININ
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

0061

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Laboratorio de capacitación:



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



4

C.c.p.- Expediente DEC



2019
BICENTENARIO
EMILIANO ZAPATA



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



ININ
INSTITUTO NACIONAL
DE INVESTIGACIONES
NUCLEARES

009

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Departamento de Educación Continua
Oficio núm. EC-118

Ocoyoacac, Estado de México, 24 de octubre de 2019.

Dr. Manuel Carlos Ortega Álvarez
Encargado de la Coordinación de Salud en el Trabajo
Instituto Mexicano del Seguro Social

En respuesta a su solicitud, le presentamos la cotización del curso **"Avanzado de Protección Radiológica Nivel Encargado de Seguridad Radiológica"** con el número de autorización **AOO.200/0366/2017**, con una duración de 160 hrs., a desarrollarse en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, bajo las siguientes premisas:

- a) El horario de clase y prácticas será de 8:00 a 16:00 hrs., en la fecha que acuerden las partes durante el **2019**.
- b) El ININ asignará los instructores y proporcionará el manual del curso a los alumnos.
- c) El número de participantes es de **40** alumnos.
- d) **El costo de los 40 alumnos es de \$585,814.00 (Quinientos ochenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 00/100 M. N.), más el 16% de impuesto al valor agregado (IVA).**
- e) El ININ emitirá un expediente del curso con los siguientes elementos:
 - a. Copia de lista de asistencia/calificaciones y los diplomas correspondientes del personal aprobado.
 - b. Los expedientes serán remitidos a sus oficinas 10 días hábiles después de haber finalizado el curso.
- f) El costo del curso incluye la comida (Comedor del ININ), coffebreak y transporte (Camiones del ININ).

Para confirmar la aceptación de esta propuesta, es necesario que nos lo comunique por escrito de manera oficial, ya sea en las oficinas del ININ o vía E- mail marcoa.campos@inin.gov.mx o enrique.dominguez@inin.gov.mx o al Teléfono (55) 53-29-72-18 ext. 14690, 14691 o 14693.

Como siempre a sus órdenes, me despido de usted.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.- Expediente DEC



2019
A DIFUSIÓN DEL GOBIERNO
EMILIANO ZAPATA

100

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

0111

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2019

Of N° 09 53 84 61 TCFJ/ **7847** /2019

N° de Contratación: EPO-050GYR019-E284-2019

Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
Presente.

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 4 de su Reglamento y numeral 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le notifica que mediante oficio 09 B5 61 61/3 A20/2019/1131 de fecha 24 de octubre de 2019, la Coordinación de Salud en el Trabajo comunicó la autorización para la contratación del Servicio de Capacitación Externa para el curso "Avanzado de Protección Radiológica, Nivel Encargado de Seguridad Radiológica", con ese organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.

La autorización indicada es por un monto de \$585,814.00 (Quinientos ochenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Salud en el Trabajo cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000573448-2019.

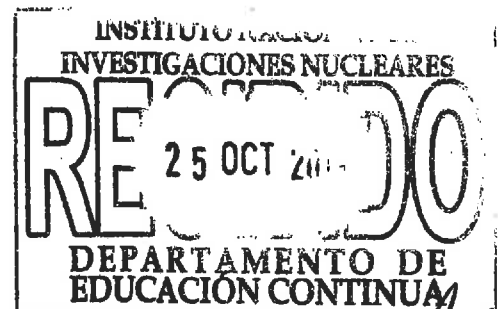
La firma del contrato se realizará el día 8 de noviembre de 2019, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Para tal fin, deberá entregar previamente copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de la documentación que se encuentra en listado anexo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Sergio Marcelo Aguilar Esparza



Con Copia:

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

(*) Copias entregadas por SICGC

Ing. Marco A. Camp
Carto

JDB

ANEXOS



2019
EMILIANO ZAPATA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0325

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

0116

Of N° 09 B5 61 61 /3A20/2019/1214

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

Lic. Rubén Gonzalez Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Con relación a la solicitud de contratación del Servicio de Capacitación para el personal de los Servicios de Seguridad en el Trabajo, que participará en el curso denominado "Avanzado de Protección Radiológica, Nivel Encargado de Seguridad Radiológica", comunico a usted que se ha designado al Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, adscrito a esta Coordinación, como Administrador del instrumento jurídico que resulte de este ejercicio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Manuel Carlos Ortega Alvarez

Encargado del Despacho de la Coordinación de Salud en el Trabajo
de conformidad con el oficio del Director de Prestaciones Económicas y Sociales
número 09 9001300000/309/2019 del 30 de agosto de 2019, emitido con base en el numeral Quinto del
Acuerdo del Director General del IMSS, publicado el 9 de septiembre de 2016 en el DOF.

Con copia:

- José David Méndez Santa Cruz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo (se envía copia por SICGC).
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (se envía copia por SICGC).
- Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (se envía copia por SICGC).
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes, Titular de la División de Contratos (se envía copia por SICGC).
- Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.


VT: 2019000320

Fecha: 29/10/2019

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

